

# **SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 18 DE JULIO DE 1997.**

## PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

## CONCEJALES ASISTENTES:

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. José Cabezos Navarro.

## INTERVENTOR MUNICIPAL.

D. Rafael Pérez Martínez.

## SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas treinta minutos, del día once de julio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D. Juan Desmonts Gutiérrez, D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Soler Celdrán y D. Agustín Guillén Marco.

## **ORDEN DEL DÍA.**

Propuestas de las siguientes Delegaciones:

### **PERSONAL**

A.1 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre ampliación de los supuestos a cubrir por la lista de espera de auxiliares administrativos.

A.2 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Fulgencio Soto Fernández, funcionario municipal, por estar en servicio activo en otro cuerpo o escala de la Administración Local.

A.3 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Ginés Cerezuela Aparicio, funcionario municipal, por estar en servicio activo en otro cuerpo o escala de la Administración Local.

A.4 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Victor M. Tornell Castrillon, funcionario municipal, por estar en servicio activo en otro cuerpo o escala de la Administración Local.

A.5 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Francisco J. Martínez Sánchez, funcionario municipal, por estar en servicio activo en otro cuerpo o escala de la Administración Local.

A.6 Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre concesión de excedencia voluntaria a D. Gregorio Lorente Muñoz, funcionario municipal, por estar en servicio activo en otro cuerpo o escala de la Administración Local.

## **TURISMO**

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Turismo, sobre aprobación y suscripción de Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de infraestructuras y la dotación de equipamiento de interés turístico.

## **URBANISMO**

C.1 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente MA97/377 a nombre de Ecocarburantes Españoles, S.A. en solicitud del trámite del procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, a efectos de construcción de planta de producción de etanol deshidratado (Bioetanol), e instalación de generación eléctrica con turbina de gas natural en ciclo simple, en terrenos sitos en Valle de Escombreras.

C.2 Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en expediente MA97/360 a nombre de Industrias Lácteas Galupe S.L., en solicitud del trámite del procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, a efectos de construcción de obra civil para instalación de industria de elaboración de natas en terreno sito en Ctra. de Mazarrón Km. 8,9 de Molinos Marfagones.

C.3 Dación de cuenta de Decreto sobre aprobación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución de accesos al Campus desde la Cuesta del Batel y Plaza Bastarreche.

## **INFRAESTRUCTURAS**

D.1 Propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras sobre modificación de alegaciones realizadas al eje transversal y acceso Este presentado por el Ministerio de Fomento (Demarcación de carreteras).

## **PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES:**

### **PERSONAL**

## A.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE AMPLIACIÓN DE LOS SUPUESTOS A CUBRIR POR LA LISTA DE ESPERA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y siete se aprobó la constitución de una lista de espera de Auxiliares Administrativos para cubrir sustituciones por bajas maternales, excedencias y otros supuestos que den derecho a reserva legal de puesto de trabajo que se generen durante 1997, contrataciones a realizar con arreglo al art. 4 del Real Decreto 2546/94.

Visto que en el Capítulo I del Presupuesto General de la Corporación vienen generándose economías como consecuencia de las bajas en Colaboración Social además de otras circunstancias.

Conociendo que en la mayoría de servicios municipales vienen registrándose graves carencias de personal de dicha categoría, carencias que afectan negativamente a los trabajos y cometidos a desarrollar.

Dándose la circunstancia de que el citado art. 4 del Real Decreto 2546/94 contempla también la posibilidad del contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción hasta su cobertura definitiva.

Teniendo en cuenta que por acuerdo plenario de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y siete se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad de trece plazas y las que vaquen de Auxiliares Administrativos, plazas cuyo proceso de selección se ha puesto en marcha mediante la remisión, el día once de julio, de las citadas Bases al Boletín Oficial de la Región de Murcia, por la presente se PROPONE:

Ampliar los supuestos de aplicación de la lista de espera de Auxiliares Administrativos, constituida en principio para cubrir bajas maternales y otros casos que den lugar a reserva legal del puesto de trabajo, para atender también contratos de interinidad a fin de cubrir temporalmente puestos de trabajo de esa categoría durante el proceso de selección de los mismos que se ha puesto en marcha.

Cartagena, 15 de Julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.=  
Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la anterior propuesta.

## A.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. FULGENCIO SOTO FERNÁNDEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO O ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Visto el escrito presentado por Don FULGENCIO SOTO FERNÁNDEZ, Policía Local en propiedad, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno:

Que se adopte acuerdo de declarar a D. FULGENCIO SOTO FERNÁNDEZ, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Policía Local, por prestar servicio activo como Cabo de la Policía Local, y con efectos desde el día 10 de julio de 1997, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**A.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. GINÉS CEREZUELA APARICIO, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO O ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Visto el escrito presentado por Don GINÉS CEREZUELA APARICIO, Policía Local en propiedad, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno:

Que se adopte acuerdo de declarar a D. GINÉS CEREZUELA APARICIO, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Policía Local, por prestar servicio activo como Cabo de la Policía Local, y con efectos desde el día 10 de julio de 1997, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. VICTOR M. TORNELL**

**CASTRILLON, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO O ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Visto el escrito presentado por Don VICTOR M. TORNELL CASTRILLON, Policía Local en propiedad, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno:

Que se adopte acuerdo de declarar a D. VICTOR M. TORNELL CASTRILLON, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Policía Local, por prestar servicio activo como Cabo de la Policía Local, y con efectos desde el día 10 de julio de 1997, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**A.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. FRANCISCO J. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO O ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Visto el escrito presentado por Don FRANCISCO J. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Policía Local en propiedad, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno:

Que se adopte acuerdo de declarar a D. FRANCISCO J. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Policía Local, por prestar servicio activo como Cabo de la Policía Local, y con efectos desde el día 10 de julio de 1997, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**A.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A D. GREGORIO LORENTE MUÑOZ, FUNCIONARIO MUNICIPAL, POR ESTAR EN SERVICIO ACTIVO EN OTRO CUERPO O ESCALA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Visto el escrito presentado por Don GREGORIO LORENTE MUÑOZ, Policía Local en propiedad, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por encontrarse prestando servicio activo en otro Cuerpo de esta Administración Local.

Visto asimismo, el informe emitido por la Jefe de Recursos Humanos y lo que dispone el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno:

Que se adopte acuerdo de declarar a D. GREGORIO LORENTE MUÑOZ, en situación de excedencia voluntaria, de su cargo de Policía Local, por prestar servicio activo como Cabo de la Policía Local, y con efectos desde el día 10 de julio de 1997, fecha en que tomó posesión del cargo referido.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 17 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**TURISMO**

**B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, SOBRE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INTERÉS TURÍSTICO.**

Según Orden del 31 de marzo de 1997 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se establecen ayudas para el sector turístico regional en el Programa de Cooperación con Entidades Locales.

El Ayuntamiento de Cartagena solicitó la firma de un Convenio para:

- Recuperación para uso turístico de parajes naturales, cascos históricos y zonas adyacentes a recursos turísticos.
- Infraestructura y equipamientos conectados a productos turísticos con potencial de desarrollo.

Quedando reflejado en el texto del Convenio las actuaciones concretas que se realizarán.

Se adjunta Informe de Intervención con la retención de crédito de 5.000.000 ptas. en la partida 97-98003-7511-2260906 que incluye la participación financiera del Ayuntamiento en el Programa de Cooperación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 16 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO.= Firmado, Juan Martínez García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

## **URBANISMO**

**C.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA97/377 A NOMBRE DE ECOCARBURANTES ESPAÑOLES, S.A. EN SOLICITUD DEL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43.3 DE LA LEY DEL SUELO, A EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ETANOL DESHIDRATADO (BIOETANOL), E INSTALACIÓN DE CONGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TURBINA DE GAS NATURAL EN CICLO SIMPLE, EN TERRENOS SITOS EN VALLE DE ESCOMBRERAS.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA97-377, a nombre de ECOCARBURANTES ESPAÑOLES S.A., por solicitud de TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE PREVISTO, A EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ETANOL DESHIDRATADO (BIOETANOL) E INSTALACIÓN DE CONGENERACIÓN ELÉCTRICA CON TURBINA DE GAS NATURAL EN CICLO SIMPLE, en terrenos sitos en VALLE DE ESCOMBRERAS del Término Municipal de Cartagena.

De los distintos antecedentes e informes obrantes en el expediente se desprende:

- 1.- Los terrenos donde se pretende la instalación se encuentran calificados por el P.G.O.U. como U.N.P. (Urbanizable No Programado) Área E C-1 (Escomberas). El uso característico para dicha área es el Industrial, Gran Industria.
- 2.- No existe ninguna actuación Municipal respecto del área C-1, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril 1976 (Real Decreto 1346/76), para este tipo de suelo, y en tanto no se apruebe el correspondiente P.A.U., los terrenos estarán sujetos a las limitaciones que en general se establezcan para el suelo No Urbanizable.

Asimismo, deberán respetarse las incompatibilidades de unos señalados en el P.G.O.U., excepcionalmente según el citado precepto, se podrán autorizar las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social, previa tramitación del procedimiento previsto en el art. 43.3. del citado texto legal.

3.- El uso pretendido es la producción de ETANOL DESHIDRATADO, que se encuadra en el característico del Área (Industrial, Gran Industria), por lo que queda justificado el emplazamiento previsto.

4.- La actuación interesa 73.162 m<sup>2</sup> de 3.870 m<sup>2</sup> terrenos de los que se construyen un 5,3% (3.870 m<sup>2</sup>).

La documentación presentada, cumple las determinaciones de la normativa de aplicación al respetar las limitaciones generales para la edificación en suelo N. U., en lo relativo a separación a linderos, ocupación, altura, etc.

5.- Por lo que respecta a la justificación de la utilidad pública e interés social de la instalación objeto de la solicitud, así como la idoneidad de la ubicación designada, en la Memoria aportada al efecto resaltan los siguientes argumentos:

a) El producto principal que se obtendrá en la instalación, ETANOL ANHIDRO (BIOETANOL), producido a partir de Cereales, tiene como destino su utilización como componente del ETBE (ETILTERBUTIL ETER), aditivo de las gasolinas en las Refinerías para elevar su índice de Octano en sustitución del Plomo Tetraetino (Gasolinas Verdes).

La fabricación del BIOETANOL potenciará de un lado, el cultivo de las materias primas a procesar (cebada y trigo no alimentario), con las consiguientes repercusiones en el Sector Agrícola (puesta en cultivo de terrenos sujetos a subvenciones P.A.C. por abandono creación de puestos de trabajo), así como reportará ventajas indudables desde la óptica del Medio Ambiente, al acogerse a las directivas europeas en orden a fabricación de combustibles más limpios.

Por otra parte, se reducirá la importación de crudos.

Los productos accesorios que se obtendrán en la instalación consiste en D.D.G.S. (Distilled Dried Grain Solubles) que constituyen materia prima para alimentación animal, y CO<sub>2</sub> Líquido de Calidad Alimentaria.

b) Por lo que respecta a la idoneidad del emplazamiento elegido, obedece a la necesidad de ubicarse en las proximidades del puerto de Escombreras, por el que entra la materia prima a utilizar y sale el producto final, así como la propia calificación del Suelo, previsto como industrial en desarrollo del P.G.O.U.

c) Por último, resaltar el volumen de la inversión proyectada, que bordea los once mil millones de pesetas y crea 81 puestos de trabajo directos y 1.500 indirectos en el cultivo y recolección de los cereales).

A la vista de lo expuesto, e independientemente de que la instalación pretendida sea objeto de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., SE

INFORME FAVORABLEMENTE la solicitud planteada, a efectos de su remisión al Órgano Autonómico competente que, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 apdo. 5º de la Ley 10/95 de 24 de abril, debe autorizar la instalación de referencia.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 16 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

**C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE MA97/360 A NOMBRE DE INDUSTRIAS LÁCTEAS GALUPE S.L., EN SOLICITUD DEL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 43.3 DE LA LEY DEL SUELO, A EFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA INSTALACIÓN DE INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE NATAS EN TERRENO SITO EN CTRA. DE MAZARRÓN KM. 8,9 DE MOLINOS MARFAGONES.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente MA97-360, a nombre de INDUSTRIAS LÁCTEAS GALUPE S.L., por solicitud de CAMBIO DE USO DE TERRENOS, sitios en CTRA. DE MAZARRÓN, KM. 8,9. CARTAGENA, a efectos de instalar industria de elaboración de nata.

De los distintos antecedentes obrantes en el expediente se desprende que:

1.- Los terrenos sobre los que se pretende el cambio de uso del suelo se encuentran clasificados por el Plan General como Suelo No Urbanizable, terrenos agrícolas de cultivo tradicional (NUA), y parte como banda de protección inedificable de la red viaria básica, PCC.

Son usos característicos de este suelo los agrícolas-ganaderos.

Son usos permitidos los generales del SNU.

Son usos prohibidos los extractivos, vertederos e industrias no vinculadas al sector agroalimentario.

2.- Respecto de la justificación del emplazamiento en el suelo elegido la propiedad lo fundamenta en la necesidad de localizar la industria ya existente en una nueva ubicación que permita tanto la adecuación de las instalaciones a la normativa comunitaria que resulta inflexible en cuanto la exigencia de determinadas condiciones del sector agroalimentario, como a la legítima aspiración de dicha empresa de consolidarse y crecer dentro de dicho sector.

A mayor abundamiento el citado emplazamiento se ha designado por cuanto es el más distante a los núcleos de emisión de contaminantes en el Término Municipal de Cartagena, dada la extrema sensibilidad de la materia prima tratada respecto de las agresiones atmosféricas, lo que hace deseable la opción de ubicarse en el Polígono Industrial de Cartagena.

3.- Por último y por lo que respecta a las circunstancias de utilidad pública e interés social de la instalación se justifican en la medida en que el inaplazable traslado de la industria existente, encardinada en el casco urbano de un populoso barrio de la Ciudad, va garantizar la conservación de los puestos de trabajo existentes, la creación de otros puestos de trabajo directos e indirectos consecuencia de la necesidad de contar con servicios y empresas auxiliares.

A la vista de lo expuesto, e independientemente de que la instalación pretendida sea objeto de la correspondiente Autorización consecuencia de la aplicación de las determinaciones de la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, Anexo II, el Concejal Delegado que suscribe ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I., SE INFORME FAVORABLEMENTE la solicitud planteada, a efectos de su remisión al Órgano Autonómico competente que, en virtud de lo dispuesto en el art. 3. Apdo. 5º de la Ley 10/95 de 24 de abril, debe autorizar la instalación de referencia.

Una vez dicha Autorización se haya producido la licencia de obras se condicionará al cumplimiento de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena así como a las que se deriven de los condicionantes que determine la Dirección General de Carreteras.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 16 de julio de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta.

### C.3 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACCESOS AL CAMPUS DESDE LA CUESTA DEL BATEL Y PLAZA BASTARRECHE.

Se dio cuenta de la siguiente resolución:

"**DECRETO.-** En la Casa Consistorial de Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución relativo a los accesos al Campus desde la Cuesta del Batel y Plaza de Bastarreche, r<sup>ta</sup> expte. 2158/1324.

Resultando que, el referido proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Alberto Ibero Solana por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y se inscribe dentro de las actuaciones previstas en la iniciativa Comunitaria PLAN URBAN de Cartagena.

Resultando que, el Proyecto ha sido informado favorablemente por la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en resolución del Director General de Cultura de fecha 25 de abril de 1997.

Por el presente y de conformidad con lo anteriormente expuesto DISPONGO:

I) Aprobar la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de accesos al Campus desde la Cuesta del Batel y Plaza Bastarreche.

II) Que las obras se deberán ejecutar de conformidad con la documentación que obra en el referido proyecto y cumpliendo, en todo caso, con las condiciones reflejadas en la Resolución de la Dirección General de Cultura de fecha 25-4-1997.

III) Que del contenido del presente Decreto se de cuenta a la Comisión de Gobierno Municipal y a la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo mando y firma el Concejal Delegado de Urbanismo, por delegación de la Il.ª Sra. Alcaldesa, ante mí el Secretario General que certifico. Firmado y rubricado: Vicente Balibrea Aguado y Emilio de Colomina Barrueco."

La Comisión de Gobierno quedó enterada.

## **INFRAESTRUCTURAS**

**D.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DE ALEGACIONES REALIZADAS AL EJE TRANSVERSAL Y ACCESO ESTE PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO (DEMARCACIÓN DE CARRETERAS).**

A petición del Concejal Delegado se acordó retirar este expediente para mejor estudio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.